

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:15 horas del día 19 de septiembre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

## 1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **Lic. Dulce María Esquerro Salazar**, Vocal Suplente; **Lic. Claudia Urbina Esparza**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Mauricio Ortiz Andrade**, Asesor Suplente.-----

## VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión. -----

## 2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

**3. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación plurianual de “Un proveedor que realice la producción de dos series radiofónicas dirigidas a la población que habita en zonas rurales que promuevan la importancia de la participación ciudadana en los procesos electorales, particularmente mediante el voto informado, razonado, libre y secreto con miras al Proceso Electoral 2014-2015”, a celebrarse con la persona física Emiliano López Rascón.-----**

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó la palabra: “Únicamente comentarles, creo que en el anexo vienen los detalles que con mucho gusto pudiéramos aclarar cualquier comentario, cualquier duda. Solamente reforzar la razón por la cual estamos sugiriendo hacer esta contratación y esto es para reforzar la difusión en lugares en donde se nos complica mucho llegar a ciertas personas y sobre todo con mensajes que en 30 segundos es mucho más difícil de impactar. Como ustedes saben, contamos con los tiempos de radio y televisión; sin embargo, estos se limitan a escasos 30 segundos. Y dar mensajes a los ciudadanos de zonas rurales a los que hay que explicarles un poco más allá sobre la participación ciudadana, sobre la compra y coacción del voto, sobre la importancia de que ellos tomen decisiones a partir de lo que ellos investiguen y que no dejen que nadie los presione, por poner algunos ejemplos, es bastante complejo aprovechando solamente esos 30 segundos. Esta es una de las razones fundamentales por las que buscamos tener estas producciones, que nos permiten contarles historias más grandes a una población que difícilmente comprende, otra vez, con facilidad, este tipo de mensajes tan cortos en los que podamos decir con pocas palabras.-----

Cuando nos vinieron a hacer esta propuesta, la verdad es que nos pareció interesante; ya tenemos algunos ejercicios que hemos hecho en años anteriores y que nos han funcionado bien. Una radionovela que hicimos en el Proceso Electoral 2009, centralmente a nuestros vocales de capacitación, obviamente, se reflejó en participación ciudadana en esos lugares y nos viene bien para apoyar a la educación cívica, a la formación ciudadana, fomentando una mayor participación y una mayor comprensión de estos temas que de por sí son complejos para todos o para quienes no están metidos, como nosotros, en estos temas electorales, mucho más para los ciudadanos que están además con un nivel escolar más bajo. Tenemos además de lo previsto y con los antecedentes favorables de difusión de la radionovela y de otras cápsulas que también se hicieron en su momento, cápsulas no contadas como radionovela, sino independientes, con las radios culturales indigenistas. A ellos este tipo de producciones les vienen bien, porque luego no tienen tampoco los recursos necesarios para poder hacer producciones adicionales.-----

Entonces se complementa bien con esos espacios, con las radios comunitarias, obviamente las permisionarias con las que podemos hacer estos tratos para proporcionarles material y que ellos puedan transmitir este tipo de materiales, insisto, dirigidos a esta población que no podemos acceder de otras maneras con tanta facilidad”.-----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, preguntó: “Tengo algunas dudas. Por supuesto que el anclaje normativo lo hacen en el artículo 46, en el primero del artículo 46, de que no existen bienes o servicios alternativos. Y tengo una duda, el hecho de que este proyecto denominado ‘Cambiar la palabra’ haya sido creado por este autor, fue bajo contratación, concurso, iniciativa personal o cómo fue esta primera etapa;

para poder entender después la segunda”.-----

-----  
La **Lic. Claudia Gabriela García González**, respondió: “No, esta persona llegó a ofrecernos este proyecto, no ha sido contratado por nosotros para que lo desarrollara ni mucho menos, no. Él llegó a ofrecer; es una persona que se dedica al radio, tiene un currículo amplio en esto, ha estado en varios concursos que se desarrollan en esta materia y nos llegó a ofrecer esta propuesta de los documentales de esta manera, de los docudramas. Entonces, no, no se ha contratado.-----

A nosotros nos viene bien este material para la explicación que acabo de dar de por qué tener este tipo de materiales de difusión y es ahí la razón de decir ‘ahora necesitamos hacer esa producción’. Esta persona cuenta con los derechos de esta forma de difusión y nosotros podemos contratarla por esta vía, para hacer obviamente la producción. Digamos, él lo que nos planteó fue la idea, una propuesta que tiene registrada como su idea y que nosotros necesitamos contratarlo, para que a partir de su idea poder hacer la producción”.-----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, volvió a cuestionar: “Para materiales creo que se pueden disociar los derechos de autor de lo que es la producción. No lo quiero pensar ahora; ahora está la propuesta, pero si el IFE hace un concurso a todos los productores de este país de ideas originales con la temática que ustedes requieren y que de ese concurso los dos primeros lugares se van a que el premio sería producirlos. Sería distinto que alguien me llegó, me vende una idea, pero me condiciona a que la produzca con él. ‘¿Sabes qué? Me agrada, te puedo pagar los derechos de autor, pero déjame licitar con quién me sale mucho más barato hacerlo’. Es una pregunta nada más para mantener.-----

Podría disociarse, porque si tengo una idea genial, quiero exagerar, que le parece bien a una persona o a lo mejor a un Comité y por eso se vuelve causa exclusiva o que no se pueden encontrar esos bienes, no existen servicios alternativos; por supuesto que no, los servicios alternativos existen, estamos de acuerdo, existen con esta idea en particular, pero cómo se fue cocinando a mí me deja duda. Quisiera que esto lo soportaran bien, es únicamente como sugerencia de la Contraloría, para procurar descifrar cómo es que no está disociado. ‘Sabe qué, mis derechos de autor valen tanto’. Ok, ¿los compra o no?, o ‘los condiciono a que hagan la producción’, decido hacerlo o no”.-----

-----  
Pero argumentar que no hay bienes alternos, creo que no precisamente. Por eso la petición es que con el apoyo jurídico lo soporten de manera adecuada.-----

Nada más algunos detalles más. Estamos viendo que en la página 24, por ejemplo, se sugiere señalar cuáles son los días específicos de entrega, a efecto de establecer posibilidades de alguna pena. Es determinar a partir de cuándo se podrán aplicar las penas convencionales, eso que se precise. No sé si lo hayan hecho, creo que no. Y establecer cuál será la pena que se va a aplicar. Y luego, el acuerdo del Secretario; cuenta con el Acuerdo del Secretario, entiendo que se van a comprometer recursos para 2014”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “Sí, de hecho tenemos la copia simple del Acuerdo para poderse las proporcionar”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó: “Les pido de favor que no necesitemos requerirles el documento, a partir de que llegue. Es más, en esta reunión, muchas de las veces estamos nosotros conscientes de que a veces la premura les aprieta, como para que hasta que llegue todo, que así debiera ser; la carpeta no debe salir mientras no tenga todos los documentos integrados. Esa es la norma. Sin embargo, hemos comentado y se puede distribuir el documento en la reunión, porque veo que se hubiera aprobado sin el documento o sin el conocimiento del documento para la mayoría, sin saber que existe. Ya existe, que nos haga llegar una copia”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, señaló: “Lo de las penas sí viene en la página anterior a ésta, sí viene definido el monto de las penas, acá está. Ahí dice ‘la pena convencional que será equivalente del 5 del millar’, que es la pena mínima por la naturaleza de la contratación”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, añadió: “Están las causas de la penalización abajo”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, pidió: “En la página 22 hay un cronograma. Nada más que en ese cronograma hay que determinar cuáles son los días específicos de entrega. A partir de eso, si no se entrega te aplico una pena convencional. ¿Cuál es tal pena? Y la distribución del Acuerdo del Secretario”.-----

La **Lic. Dulce María Esquerra Salazar**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, indicó: “Sí sería conveniente que se distribuyera el acuerdo y luego ya votar, para decir que sí lo tenemos en nuestras manos”.-----

Con base en dicha petición, se les hizo llegar en ese momento a cada integrante la copia simple del acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo, debidamente firmado.-----

No existiendo más comentarios, se tomó la votación de este punto, el cual quedó aprobado por unanimidad bajo las consideraciones señaladas.-----

**4. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por**

**encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción VII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Adquisición de equipo de videoconferencia para comunicar Oficinas Centrales con Juntas Locales del Servicio Profesional Electoral”, a celebrarse con el proveedor que resulte adjudicado.--**

---

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, solicitó la palabra: “Rápidamente les quiero recordar que este asunto ya se había presentado y aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del 2012, con fecha 13 de diciembre de 2012. Es en los mismos términos, solamente quisiera añadir que hay una fe de erratas en la foja 123, que es un dato precisamente del año, en el formato de desglose de la inversión donde se habla del segundo dictamen que dice: ‘Dictamen de Procedencia Técnica número 412/12’, debe ser ‘129/2013’. Ya hicimos la entrega de este formato con esta corrección para que se integrara al expediente original.-----

---

Queda a su consideración, hay que recordar que el fondo de este asunto se trata de la adquisición de equipo de videoconferencia, que va a servir para agilizar las entrevistas, que es una fase de concurso público de contratación y de ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral, de suerte que los aspirantes finalistas que tienen derecho a pasar a esta etapa de entrevistas y son de otras entidades federativas, distintas al Distrito Federal, no tengan que desplazarse forzosamente aquí, a oficinas centrales, en los casos de que los entrevistadores sean funcionarios adscritos a oficinas centrales. Este es el objetivo. Y también recordar que la causa principal o la causal de lo que se está invocando es debido a que esta marca en específico es la que es compatible con todo el sistema que ya tiene adquirido y en funcionamiento el Instituto Federal Electoral”.-----

---

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “En la página 35 dice: ‘el proveedor que resulte adjudicado’. Y de acuerdo al artículo 45, deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla, si es que es una adjudicación, o sea, quién es o cómo se llama. Esta es la única sugerencia de la Contraloría”.-----

---

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, explicó: “Aquí se señala, en la página 41, que el área tiene como proveedor propuesto a Nextira One México, S.A. de C.V. Derivado de la documentación soporte, se cuenta con una carta del fabricante CISCO, donde señalan a Nextira One México, como el proveedor o distribuidor preferido. Sin embargo, como no es el único que puede distribuir el equipo, vamos a realizar el procedimiento de adjudicación directa solicitando cotizaciones a más distribuidores de la marca y el que presente la mejor oferta será el que resultará adjudicado, toda vez que como fundamento para el Comité, esta carta no es sustento para haber solicitado que él sea al que se le adjudique”.-----

---

El **Lic. Fernando Flores Macías**, añadió: “Y otra cosa, la vigencia dice a más tardar el 1 de noviembre de 2013, sugerimos señalar la vigencia específica”.-----

Bajo dichas observaciones, se solicitó la votación del punto cuatro del orden del día, quedando aprobado por unanimidad.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

**LISTA DE FIRMANTES**

**Biol. Armando Contreras León**  
**Presidente Suplente**

\_\_\_\_\_

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**  
**Secretaria Ejecutiva Suplente**

\_\_\_\_\_

**Lic. Claudia Gabriela García**  
**González**  
**Vocal Suplente**

\_\_\_\_\_

---

**Lic. Claudia Urbina Esparza**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Dulce María Esquerra Salazar**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Fernando Flores Macías**  
**Asesor Suplente**

---

**Lic. Mauricio Ortíz Andrade**  
**Asesor Suplente**